**Diseño de las Reglas de Operación del Programa presupuestario**

**(S200, Cultivando Raíces de Identidad 2022)**

**Contenido**

**I. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

**1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable**

**2. Alineación programática**

**3. Diagnóstico y prospectiva**

**3.1. Antecedentes**

**3.2. Identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía**

**4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción**

**4.1. Estrategia General**

**4.2. Objetivo General**

**4.3. Objetivos y ejes de acción específicos**

**5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

**6. Metas Físicas**

**7. Orientaciones y Programación Presupuestales**

**8. Requisitos y procedimientos de acceso**

**8.1. Difusión**

**8.2. Requisitos de acceso**

**8.3. Procedimientos de acceso**

**8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

**10. Procedimientos de instrumentación**

**10.1. Operación**

**10.2 Supervisión y control**

**11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**12. Mecanismos de exigibilidad**

**13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación**

**13.1. Evaluación interna y externa**

**13.2. Evaluación**

**14. Indicadores de gestión y de resultados**

**14.1 Objetivo**

**14.2. Nombre del indicador**

**14.3. Fórmula de cálculo**

**14.4. Tipo de indicador**

**14.5. Unidad de medida**

**14.6. Frecuencia de medición**

**14.7. Desagregación**

**14.8. Medios de verificación**

**14.9. Unidad responsable**

**14.10. Exclusiones**

**14.11. Meta**

**15. Mecanismos y formas de participación social**

**16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales**

**17. Mecanismos de fiscalización**

**18. Mecanismos de rendición de cuentas**

**19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

**ALCALDÍA TLALPAN**

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente: AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO RAÍCES DE IDENTIDAD Y COMUNIDAD”.

1. **Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable** 
   1. Nombre del programa social: **Cultivando raíces de identidad y comunidad.**
   2. La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.
   3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación). Dirección de Comunicación Social (difusión).
   4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.
   5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.
2. **Alineación programática** 
   1. Este programa social se alinea con el siguiente eje, sub eje y línea de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 1. Igualdad y Derechos.

1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.

1.6.2. Jóvenes

* 1. Este programa social:

1. Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Paz, justicia e instituciones sólidas, reducción de las desigualdades e igualdad de género.
2. Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la igualdad, a la libertad, a la manifestación de ideas y opiniones, y de asociación.
3. Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad de libertad y derechos, ciudad solidaria, y ciudad incluyente.
4. Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad, protección de datos personales.
5. Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivo y meta del Programa de Gobierno de la alcaldía Tlalpan:
6. **Diagnóstico y prospectiva**

El concepto de juventud ha sido objeto de análisis durante los últimos años, puede ser entendido en diferentes contextos y de acuerdo con las distintas concepciones derivadas de los diferentes enfoques teórico-metodológico del cual se aborde. Entre los distintos enfoques, la juventud puede ser definida como una fase en el ciclo de la vida humana; como un actor estratégico en el contexto del desarrollo a partir de su importancia numérica y de transformaciones demográficas y, por último, en un contexto de crisis de recursos económicos y naturales.

Vista como una fase en el ciclo de la vida humana, es entendida, en términos generales, como aquella edad que se coloca entre la infancia y la edad adulta. Esta definición ha llevado a que muchos países y organizaciones internacionales determinen el concepto de personas jóvenes tomando como base un criterio plenamente biológico como la edad.

Con el desarrollo de las ciencias sociales y de las investigaciones sobre la juventud, se ha determinado que no basta considerar únicamente el criterio biológico para describir la juventud, sino que es necesario analizar otras esferas de la vida social impactan que impactan en la configuración de las juventudes.

En virtud de lo anterior, la juventud comenzó a ser analizada a partir de un concepto inscrito en un contexto de desarrollo. Su análisis a partir de este enfoque surgió como una manifestación en contra de que ésta fuera vista desde una óptica enteramente vertical o de subordinación por parte del Estado y de la sociedad, a tal grado que era considerada sólo como beneficiaria del desarrollo, más no como partícipe o sujeto activo del mismo.

De acuerdo con la encuesta intercensal 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 15 a 29 años en la Ciudad de México es de 2 millones 117 mil 283 en 2020, que equivale al 22.98% del total de la población.

En la alcaldía Tlalpan residen 699 928 personas de las cuales el 23.85% tienen entre 15 y 29 años de edad, este sector configura el 7.88% de la población juvenil de la Ciudad de México, según datos de Evalúa CDMX a partir de la encuesta intercensal 2020 del INEGI.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Alcaldía** | **Población total** | **Población total joven (15 a 29 años)** | **Porcentaje de población joven/población de la Alcaldía** | **Porcentaje de población joven/población de CDMX** |
| Tlalpan | 699 928 | 166 938 | 23.85% | 7.88% |

En este sentido, las juventudes tienen necesidades y demandas sociales específicas. Uno de los problemas a los que se han enfrentado las juventudes es a la discriminación por el hecho de ser joven, por su identidad y formas de expresión. Entendiendo la discriminación como actos de segregación a diferentes personas por motivos de género, raza, lengua, religión u otras diferencias físicas, culturales o sociales. Estas condiciones impiden a las juventudes el pleno goce de sus derechos.

De acuerdo con los resultados publicados en el “Comunicado de prensa núm. 133/20” 19 de marzo de 2020 de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, 20.2%, de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo, los más frecuentes fueron: la forma de vestir o el arreglo personal, la complexión física (peso o estatura), y las creencias religiosas.

Entre 2012 y junio de 2018, CONAPRED calificó 192 expedientes como presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes, la mayor parte de estos casos se registraron en el ámbito educativo o en el laboral, y respondieron sobre todo a motivos como la apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno, seguido por la educación y la igualdad de oportunidades.

La discriminación hacia las personas jóvenes se magnifica por elementos como: discapacidad, el sobrepeso, la estatura, el color de piel, la orientación y/o preferencia sexual distinta de la heterosexual, el origen, la forma de vestir, la pobreza, la imagen, la maternidad, la escolaridad, el oficio o profesión, identidad y formas de expresión y de ser.

Las juventudes son vulneradas dentro de su grupo primario, mientras continúan en el seno de sus familias de origen se encuentran en una relación de subordinación y dependencia, en este sentido es probable que sus necesidades socio-afectivas no sean cubiertas.

Esa experiencia dificulta que puedan formar nuevos núcleos familiares, tener hijos, hacerse de una vivienda, seguir formándose para poder acceder a puestos de responsabilidad, participar sin condicionantes en organizaciones cívicas o reivindicar nuevos derechos laborales. Así, las posibilidades de alcanzar la ciudadanía plena y autónoma, pudiendo ejercer sus derechos humanos, se ha visto cada vez más restringida.

Por otro lado, las personas jóvenes se encuentran expuestas a la violencia, que impactan en su desarrollo y que guardan relación con el tipo de comportamientos violentos replicados contra sí mismos y otros.

Cabe mencionar que la violencia no es producida aleatoriamente, tiene un trasfondo social, producto de una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos, y en general, del sistema globalizado que a su vez permea las diferentes formas de vida en la sociedad, donde

los estilos de vida de las y los jóvenes son catalogados como formas delincuencia.

Otro obstáculo para el pleno goce de sus derechos es que las juventudes se encuentran inmersas en un sistema tutelar y adulto centrista, que las mantiene bajo una relación de dependencia y subordinación hacia las personas adultas, derivado de que atraviesan por una etapa de construcción de la identidad, y la incertidumbre respecto al futuro, así como la falta de experiencia son algunos de los factores que colocan a las y los jóvenes en una situación de desventaja inherente a su condición.

En este sentido, se enfrentan a la marginación y la exclusión de amplios sectores sociales, al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas del modelo económico.

Estos elementos deterioran sus entornos y fragmentan los tejidos y redes sociales juveniles. No atender la problemática que enfrentan las juventudes podrían generar ambientes ecológicos aún más violentos y discriminatorios, en los que se potencialice la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias e incluso se eleven los niveles de suicidio entre personas jóvenes.

* 1. **Antecedentes**

El origen del programa se encuentra en el año 2010 con la implementación del “Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios”, el cual tuvo como objetivo, alejar a las juventudes de prácticas y actividades ilícitas, mediante apoyos a proyectos juveniles implementados en sus comunidades. Con algunos cambios en el nombre se mantuvo como tal hasta 2013. De 2014 a 2019, la atención a la población juvenil se desarrolló como actividad institucional.

Durante 2020 se retomó como programa social, con el nombre “Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020”, con el objetivo de crear colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la alcaldía con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y una red de colectivos como espacios de participación saludables entre pares, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante un proceso de

capacitación y apoyo económico, atendiendo a 350 jóvenes y que cada colectivo juvenil impactará en al menos 100 jóvenes más.

Para 2021 el programa se dio continuidad al programa implementado en 2020, con el nombre “Juventudes Tlalpan, cultivando raíces de identidad y comunidad”, con el objetivo de dar seguimiento, así como también, capacitar a 25 colectivos juveniles creados el año anterior y la creación de 35 nuevos colectivos con integrantes jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la alcaldía con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.

Este Programa Social complementa los similares de nivel federal y estatal: Jóvenes construyendo el futuro, Capacitaciones CDMX, Programa Jóvenes en Impulso y el Programa Jóvenes en Desarrollo, mediante la creación de una red de colectivos juveniles, que incentivan la intervención y la reconstrucción del tejido social en las diversas colonias de Tlalpan.

Estos programas y acciones sociales fueron implementados por la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (supervisión y control); y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación), con el objetivo de atender las necesidades y problemáticas inherentes a las juventudes.

* 1. **Identificación del problema público**
     1. **Causas centrales del problema público**

Las juventudes en la alcaldía Tlalpan (15 a 29 años) se enfrentan a la discriminación, marginación y la exclusión social (esto derivado de su condición de juventud, es decir, por el hecho de ser jóvenes). al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico.

Estos elementos deterioran sus entornos y fragmentan los tejidos y redes sociales juveniles, ésto deviene en un ambiente ecológico violento y discriminatorio, en el cual se magnifica la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias y el aumento del suicidio entre personas jóvenes.

La discriminación hacia las personas jóvenes habitantes de la alcaldía se robustece por factores como: discapacidad, sobrepeso, estatura, color de piel, orientación y/o preferencia sexual distinta de la heterosexual, origen étnico, la forma de vestir, la pobreza, la imagen, la maternidad, la escolaridad, el oficio o profesión, identidad y formas de expresión y por la visión adulto centrista de la vida social comunitaria.

* + 1. **Efectos centrales del problema público**

No atender la problemática que enfrentan las juventudes podrían generar entornos aún más violentos y discriminatorios, en los que se potencialice la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias e incluso los niveles de suicidio entre personas jóvenes.

* + 1. **Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social**

Derecho a la identidad, personalidad intimidad e imagen propia, el derecho al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes; derecho del fortalecimiento e incentivo a jóvenes emprendedores, el derecho a la plena participación social y el derecho a una vida libre de violencia.

* + 1. **Población potencial**

Se identifica como población potencial de 166 938 jóvenes de 15 a 29 años, que vive en la alcaldía Tlalpan, INEGI (2020).

* + 1. **Justificación de porqué es un problema público**

Las juventudes son la parte medular de cualquier sociedad desarrollada que cuenta con un proyecto de vida en diferentes ámbitos de la vida comunitaria como: la salud, cultura, educación y espacios recreativos; de ahí radica la importancia de construir programas sociales que fortalezcan su desarrollo y crear políticas complementarias que recuperen las necesidades de cada uno de ellos, proporcionar las herramientas para que desarrollen proyectos para la comunidad, empleando sus conocimientos sociales y académicos.

Las juventudes tienen una inquietud social, inherente a su etapa del desarrollo, de la cual hasta el momento ningún gobierno ha podido atender con resultados positivos, ya que la población juvenil es una masa social cambiante, vulnerable y aprensiva, de la cual los jóvenes son continuamente ignorados y violentados.

Actualmente las juventudes están enfrentando condiciones adversas para desarrollarse de manera individual y colectiva, la cohesión entre pares, la construcción de identidades juveniles y la construcción de nuevas formas de articulación y participación en la vida comunitaria. Es por ello que este programa social, busca contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil.

En el contexto de la COVID-19, con la disrupción en el funcionamiento de las escuelas, los servicios de salud de rutina y los centros comunitarios, es necesario implementar nuevas maneras de proporcionar a las personas jóvenes políticas públicas que les permitan acceder al derecho a la cultura, al arte, a la ciencia, a la recreación, a la identidad, personalidad e imagen propia, al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes, a la plena participación social y política y al acceso a la información. Además, las personas jóvenes pueden ser un importante recurso para la mitigación de riesgos y la difusión de información en las comunidades de Tlalpan durante esta crisis.

* + 1. **Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.**

El programa social “Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad”, es un programa que complementa los programas sociales de nivel federal y estatal: Jóvenes construyendo el futuro, Capacitaciones CDMX, Programa Jóvenes en Impulso y el Programa Jóvenes en Desarrollo, mediante la creación de colectivos juveniles, incentivan la intervención de este sector en las comunidades de la demarcación.

**4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción**

**4.1. Estrategia General**

Las juventudes en la alcaldía Tlalpan (15 a 29 años) se enfrentan a la discriminación, marginación y la exclusión social (esto derivado de su condición de juventud, es decir, por el hecho de ser jóvenes), al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico.

Por lo cual este programa contribuirá a que las juventudes en Tlalpan tengan condiciones óptimas en las cuales puedan desenvolver sus capacidades e insertarse en ambiente ecológico que promueva el ejercicio pleno de sus derechos.

El programa Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad atenderá de manera directa a las personas jóvenes en Tlalpan (15 a 29 años) para promover su integración a la sociedad y fortalezca sus capacidades en ambientes libres de discriminación.

**4.2. Objetivo General**

Contribuir a la disminución de la discriminación hacia personas jóvenes en Tlalpan a través de la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante la construcción de entornos amigables, con la finalidad de promover el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, mediante la creación de 35 colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años y una red de colectivos como espacio de participación saludable entre pares.

**4.3. Objetivos y ejes de acción específicos**

**4.3.1. Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

* Conformar un equipo de facilitadores de servicios a fin de que desarrollen e implementen las actividades para la conformación de los colectivos, gestionen el proceso de capacitación, asesorías y seguimiento.
* Convocar a jóvenes de 15 a 29 años que residen preferentemente en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la demarcación de Tlalpan, interesados en conformar colectivos juveniles.
* Capacitar a las juventudes y conformar colectivos comunitarios en las cinco zonas territoriales que desarrollen e implementen proyectos que atiendan problemáticas juveniles en sus comunidades y con ello propicien el ejercicio pleno de sus derechos humanos e identidad, desde la comunidad.
* Brindar apoyo económico a colectivos juveniles, para el fortalecimiento del tejido juvenil en sus comunidades, que desarrollen proyectos que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población juvenil a través de medios electrónicos, actividades y eventos en línea, capacitaciones u otro tipo de actividades virtuales, presenciales o mixtas.
* Propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.

**4.3.2.** Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, permitiendo el acceso a este programa a las personas sin discriminar su sexo, origen étnico o condición social, por el contrario, se abren espacios para incorporar a las personas con mayor grado de vulnerabilidad.

**4.3.3.** Los objetivos de este programa social a corto plazo son: acercar a los jóvenes entre 15 y 29 años a dialogar, intercambiar experiencias, participar e intervenir en las necesidades de su comunidad, y a largo plazo se pretende que las juventudes se reconozcan como sujetos transformadores de sus entornos y consoliden la participación juvenil en sus comunidades de manera permanente y con una mirada auto analítica y constructiva de las problemáticas juveniles de su comunidad; fomentando entornos saludables (en su esfera familiar, de amistad, escolar y comunitaria), y libres de violencia (discriminación, exclusión social), que garanticen la promoción y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

**5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

**5.1.** La población potencial es 166 938 jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de desintegración social, que representa el 23.85% del total de la población que habita en las colonias de bajo y muy bajo. (INEGI 2020).

**5.2.** La población beneficiaria (usuarios finales) es de 200 jóvenes de los cuales se conformarán hasta 20 colectivos que participarán en proyectos y actividades que serán a través de plataformas virtuales, videos, capacitaciones y foros en línea o presenciales, para la comunidad, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

**5.3.** La priorización de la población beneficiaria se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

5.4. Este programa social contempla la participación de 6 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

**6. Metas Físicas**

**6.1.** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 200 personas, logrando una cobertura del 0.03.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar el criterio de universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 200 personas quienes serán beneficiarios directos y a 6 quienes serán facilitadores de servicios.

**6.3.** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

* Beneficiar a 200 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad residentes preferentemente (el 70% de los seleccionados) de colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social, de la alcaldía de tlapan, quienes conformarán hasta 20 colectivos.
* Seleccionar a 6 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
* Capacitar a 200 jóvenes seleccionados para conformar hasta 20 colectivos juveniles del 2022.
* Impartir hasta 20 talleres apegados a los objetivos del Programa Nacional de juventudes 2019-2024, con perspectivas juveniles, derechos humanos de las juventudes, equidad de género e igualdad sustantiva, creación de diagnósticos, elaboración, implementación y sistematización y evaluación de proyectos comunitarios.
* Impartir hasta 20 talleres en habilidades administrativas, captación de fondos de financiamiento para dar continuidad a sus proyectos, finanzas, fortalecimiento en la creación de proyectos de intervención social.
* Se brindarán hasta 40 asesorías a las y los jóvenes para la elaboración de proyectos comunitarios juveniles.
* Creación de hasta 20 colectivos juveniles que se beneficiarán con el programa, para propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.
* Brindar apoyo económico hasta a 20 colectivos juveniles para la ejecución de proyectos comunitarios: productivos, educativos, culturales, científicos, deportivos, recreativos, desarrollo humano, promoción de los derechos humanos, diversidad sexual, feminismos, género, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos y/o que atienda problemáticas y necesidades de la población joven.

**6.4.** Este programa busca colaborar en la reducción de la discriminación a personas jóvenes mediante el fortalecimiento del tejido social juvenil a través de la consolidación de una red de colectivos juveniles, con la finalidad de generar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario más amplio para las juventudes, que enlace los 20 proyectos comunitarios apoyados con el programa social.

**6.5.** Para el calculo de las metas físicas del programa se utilizarán instrumentos de carácter digital para acreditar fehacientemente el ejercicio del programa social “Raíces de identidad y comunidad”.

**7. Orientaciones y Programación Presupuestales**

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de $1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2022.

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

**Programación presupuestal para beneficiarios**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación** | **Núm. de beneficiarios** | **Calendarización** | **Núm. de ministraciones** | **Monto unitario mensual** | **Monto unitario anual** | **Monto total de apoyos otorgado** | **% del presupuesto total** |
| Beneficiarios finales “Juventudes Tlalpan | 20 | Agosto | 1 | N/A | $42,250.00 | $845,000.00 | %56.34 |
|  | | | | | **total** | $845,000.00 | %56.34 |

**Programación presupuestal para facilitadores de servicios**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación** | **Núm. de facilitadores** | **Calendarización** | **Núm. de ministraciones** | **Monto unitario mensual** | **Monto unitario anual** | **Monto total de apoyos otorgado** | **% del presupuesto total** |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (Coordinador del programa social) | 1 | Febrero a Diciembre | 11 | $15,000.00 | $165,000.00 | $165,000.00 | % 11 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Beneficiarios Facilitadores de Servicios (asesores del programa social) | 4 | Febrero a diciembre | 11 | $10,000.00 | $110,000.00 | $440,000.00 | % 29.33 |
| Beneficiario  capacitador | 1 | Febrero a diciembre | 1 | $50,000.00 | $50,000.00 | $50,000.00 | % 3.33 |
|  | | | | | **total** | $655,000.00 | % 43.66 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Calendario presupuestal (Apoyo a facilitadores y apoyo a colectivos juveniles)** | | | |
| **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** |
| $0 | $55,000 | $55,000 | $55,000 |
|  | $50,000 |  |  |
| **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** |
| $55,000 | $55,000 | $55,000 | $55,000 |
|  |  |  | $845,000.00 |
| **Septiembre** | **Octubre** | **Noviembre** | **Diciembre** |
| $55,000 | $55,000 | $55,000 | $55,000 |
| **Total. $1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** | | | |

**8. Requisitos y procedimientos de acceso**

**8.1. Difusión**

**8.1.1.** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ y en las redes sociales de la alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

**8.1.2.** Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

**8.1.3.** Únicamente con previa cita solicitada al correo [juventudes.tlalpan@gmail.com](about:blank) o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5924, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

**8.1.4.** La difusión se dará en el marco institucional evitando cualquier tipo de mecanismo persona, simbólico, semiótico o de intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier grupo ajeno a la Alcaldía Tlalpan.

**8.2 Requisitos de acceso**

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**8.2.1. Beneficiarios**

* Ser habitante de la alcaldía Tlalpan (preferentemente) y residir en alguna de las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
* Tener entre 15 a 29 años de edad.
* Disponibilidad de horario.
* Formar un colectivo juvenil de mínimo 10 integrantes
* Asistir mediante cita a una entrevista guiada, para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
* No trabajar en la administración pública federal, local o de la alcaldía de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
* No haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía Tlalpan en años anteriores a 2022, o haber incumplido con la entrega de informes e información que en su caso se le haya requerido, actividades programadas o tener una evaluación negativa por parte de su asesor (a).
* En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de capacitación, diseño, implementación e informe del proyecto, que presente el colectivo del cual forma parte.
* En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de formación en temas de género y juventud.
* En caso de ser seleccionado deberá mantener sus actividades y materiales en la alcaldía Tlalpan, por ningún motivo se aceptarán actividades realizadas en otra demarcación territorial.

**8.3.2. Facilitadores de servicios**

**Requisitos generales:**

* Habitar en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
* Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2022.
* No ser persona beneficiaria/o de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
* No ser persona trabajadora de la alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
* Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación del programa.
* Tener disponibilidad de horario.
* Preferentemente contar con experiencia en trabajo con las juventudes.

**Requisitos específicos:**

**Coordinador (a)**

* Preferentemente contar con estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín.
* Contar con documento acreditado de la institución (certificado, constancia, diploma, curso) que acredite su experiencia en jóvenes.
* Experiencia en planeación, organización y trabajo con grupos.
* Experiencia de trabajo con las juventudes y proyectos sociales.

**Asesores (as) del programa social**

* Preferentemente contar con estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín, sino es el caso contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado, constancia o historial académico de la institución.
* Experiencia de trabajo con grupos y campo.

**Capacitador (as) del programa social**

* Contar preferentemente con estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín, comprobando con certificado de la institución.

**8.3.3**. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios o facilitadores completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes, ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5924 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico [juventudes.tlalpan@gmail.com](about:blank), solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

**Beneficiarios**

* Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
* Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Identificación oficial del responsable (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad credencial emitida por una institución educativa.
* Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses, (agua, luz, predial, teléfono, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
* Carta de motivos para participar en un proyecto juvenil, firmada por todos los integrantes.
* Asistir a la entrevista guiada para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa, el día y horario establecido.
* Currículum Vitae con fotografía.
* Solicitud de registro, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
* Carta de colaboración, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
* Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

\*Una vez que hayan sido seleccionados como beneficiarios, cubran el 90% de la capacitación correspondiente y se conformen como colectivo deberán presentar la siguiente documentación:

* Solicitud de acceso al proceso de selección para asignación de apoyos económicos.
* Requisitar y presentar ante la JUD de Atención a las Juventud el formato de proyecto que deberá contener mínimo las siguientes características: diagnóstico, justificación, objetivo general y específicos, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, número de personas a beneficiar, presupuesto y cronograma.

**Facilitadores de servicios:**

**Documentación general**

* Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
* Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional).
* Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
* Carta de colaboración.
* Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Curriculum Vitae con fotografía.
* Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).
* Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía de Tlalpan. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).

**Documentación específica:**

**Coordinador(a)**

* Comprobante que acredite el nivel académico.
* Documento que acredite la experiencia de acuerdo a lo plasmado en el Curriculum Vitae.

**Asesores (as) del programa social**

* Comprobante que acredite el nivel académico.
* Documento que acredite la experiencia de acuerdo a lo plasmado en el Curriculum Vitae.

**Capacitadores (as) del programa social**

* Comprobante que acredite el nivel académico.
  + 1. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.
    2. En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.
    3. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.
    4. En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes.
    5. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.
    6. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.
    7. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado

su registro al programa social.

* + 1. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.
    2. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.
    3. Las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.
    4. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.
    5. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la JUD de Atención a la Juventud ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.
    6. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.
    7. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.
  1. **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

**Beneficiarios**

* Participar en todas las etapas del programa social.
* Contar con una participación del 90 % en el proceso de capacitación, misma que se realizará de manera virtual y/o presencial conforme al semáforo epidemiológico lo permita.
* Ser uno de los 10 integrantes de un colectivo.
* Participar en la reunión (virtuales y/o presenciales) general de colectivos, con la intervención de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso. Participar en las reuniones posteriores convocados por la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
* Cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado, entrega de avances mensuales e informe final con memoria fotográfica legible, en digital e impresa.
* Entregar en tiempo y forma los informes mensuales de avances del proyecto, los últimos cinco días de cada mes.

**Facilitadores de servicios**

* Asistir a las reuniones virtuales y presenciales (conforme al semáforo epidemiológico) de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
* Entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, los últimos cinco días hábiles del mes.
* Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
* Brindar un trato digno a la ciudadanía.
* Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
* Cumplir con los lineamientos operativos.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son: Beneficiarios: Para los beneficiarios no existen causales de suspensión temporal.

**Facilitadores de servicios:**

* No cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fue contratado(a) en el programa.
* No cumplir con la entrega en tiempo y forma de sus reportes mensuales de actividades.
* No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

\*El facilitador de servicios no contará con plazos ni notificaciones previas a partir de la fecha en que le sea notificada la causal de baja, lo se traduce en la baja definitiva del programa social.

**Las causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:**

**Beneficiarios**

* No contar con el 90% de participación en el proceso de capacitación.
* No ser integrante de uno de los colectivos.
* No participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Así como reuniones posteriores convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención la Juventud.
* No entregar en tiempo y forma los informes mensuales de avances del proyecto.

**Renuncia voluntaria.**

* En caso de que uno o varios integrantes del colectivo se den de baja, podrán ser sustituidos, mediante una asamblea que determinarán los propios integrantes del colectivo.

**Facilitadores de servicios**

* No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud.
* No entregar de manera reiterada en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
* No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
* No cumplir de manera reiterada en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fueron integrados en el programa.
* No cumplir de manera reiterada con la entrega en tiempo y forma de sus reportes de actividades.
* Ejercer sobre sus pares y o los integrantes de la plantilla laboral de la Dirección General de Desarrollo Social una conducta discriminatoria, violenta o revictimízante.
* Baja voluntaria.
* Cuando el facilitador de servicios sea dado de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al programa o se selecciona otro perfil. De ser afirmativa la decisión la o el aspirante deberá completar el proceso de selección enunciado en los numerales 8.3.4 y 9 (deberá obtener folio CESAC).

**8.4.2.** En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: No aplica.

**8.4.3.** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

**9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

**Beneficiarios**

Se seleccionarán jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de exclusión, discriminación, desintegración y violencia social. Se dará prioridad a jóvenes que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población en la que se encuentran en un rango de los 15 a 29 años de edad.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a algún candidato.

1. En caso de realizarse alguna sustitución, las personas en listas de espera y que sean beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, según sea el caso, de acuerdo con la cantidad del apoyo que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
2. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
3. A las personas que hayan sido seleccionadas se les indicará el lugar, fecha y hora en los que se les entregará los apoyos económicos para su aplicación.

**Colectivos juveniles serán conformados tomando en cuenta los siguientes criterios:**

* Habilidades y aptitudes de los jóvenes beneficiarios.
* Temáticas de interés de los jóvenes beneficiarios.
* Afinidad con la problemática que plantean.

**Facilitadores de servicios**

* Los criterios de selección de los facilitadores de servicio se realizarán contando con toda la documentación mencionada.
* Se elegirá el mejor perfil del candidato (a) basado en criterios como: experiencia, calidad y calidez.
* Se tomarán en cuenta criterios de vulnerabilidad psicosocial.
* Se tomará en cuenta aquellos perfiles que se caractericen por un lenguaje inclusivo.
* Se tomarán en cuenta aquellos perfiles que promuevan temas de género.
* Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

**10. Procedimientos de instrumentación**

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, operan el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua.

Para ello el Programa Social “Cultivando raíces de identidad y comunidad", se desarrollará en las siguientes etapas, misma que se desarrollarán con las medidas sanitarias, estableciendo citas previas escalonadas y actividades haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación. Las actividades presenciales se llevarán a cabo conforme al semáforo epidemiológico lo establezca.

**Etapa 1.** Durante el mes de febrero se llevará a cabo la selección de facilitadores:

* Recepción de documentos de los aspirantes a facilitadores de servicios, que colaborarán en la implementación.
* Selección de los facilitadores de servicios para la implementación del programa social.
* Publicación de resultados de la selección de facilitadores de servicios.

**Etapa 2.** En marzo se llevará a cabo la promoción de la incorporación de jóvenes al programa.

* Registro y recepción de documentación de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios.
* Selección las personas interesadas en ser beneficiarias.
* Publicación de resultados de la selección de personas interesadas en ser beneficiarias.

**Etapa 3.** En abril se llevará a cabo el proceso de capacitación de las personas beneficiarias**.**

* Capacitación de las personas beneficiarias para el diseño y elaboración de proyectos.
* Capacitación en temas de género y juventud.

**Etapa 4.** De mayo a junio se conformarán los colectivos y se presentarán los proyectos comunitarios.

* Asignación de personas beneficiarias a los colectivos correspondientes.
* Presentación de proyectos comunitarios por parte de los colectivos juveniles creados.

**Etapa 5.** De julio a diciembre se ejecutarán los proyectos por parte de los colectivos.

* Entrega de apoyo económico hasta a 20 colectivos juveniles para la ejecución del proyecto.
* Supervisión y verificación por parte de la JUD de Atención a la Juventud de las actividades desarrolladas por parte de los colectivos juveniles, conforme al proyecto.
* Entrega de informes sobre la utilización, conforme al plan de gastos presentado en el proyecto, de los apoyos económicos otorgados a los 20 colectivos juveniles.
* Conformación de la red de colectivos creados.

**Etapa 6.** Informe de resultados.

* En diciembre, los beneficiarios integrados en colectivos presentarán informe de los resultados obtenidos con el proyecto.
* Cada mes los facilitadores de servicios presentarán informes de las actividades realizadas.

**10.1. Operación**

Los facilitadores de servicio realizarán las siguientes funciones, de acuerdo con su nivel de responsabilidad:

**Coordinador (a)**

* Planear, gestionar y coordinar las actividades que realizarán las y los capacitadores y asesores.
* Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre avances del programa.
* Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.
* Fomentar actividades sobre género y derechos humanos de las juventudes en la alcaldía Tlalpan, que contribuyan a su conocimiento del tema.
* Difundir el programa social “Cultivando raíces de identidad y comunidad”.
* Colaborar de manera proactiva en la creación, planeación y ejecución de acciones y eventos en favor de las juventudes en Tlalpan.

**Asesor (a)**

* Contactar en territorio a las juventudes interesadas en participar en el programa social.
* En conjunto con el coordinador (a) trabajar en la integración de los expedientes de las y los jóvenes y sus colectivos, así como dar seguimiento durante todas las etapas del programa social.
* Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.
* Acompañamiento y asesorías para la realización de los proyectos de jóvenes.
* Reporte de actividades y de seguimiento mediante un informe mensual.
* Participar activamente en todas las actividades que convoque la JUD de Atención a la Juventud y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

**Capacitador (a)**

* Planear y diseñar talleres para la réplica de los facilitadores.
* Realizar los talleres y/o capacitación de sensibilización para los jóvenes, entre 15 a 29 años de edad de Tlalpan, buscando contribuir a la promoción de sus derechos humanos y temáticas relacionadas a género y juventud.
* Todos los facilitadores de servicios deberán entregar un informe mensual que dé cuenta de las actividades realizadas a más tardar los últimos 5 días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

**10.1.1.** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación directa). Dirección de Comunicación Social (difusión).

**10.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será́ sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

**10.2. Supervisión y control**

Se establecerá́ un sistema de monitoreo a través de seguimiento semanal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**10.2.1.** Se dará́ seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará́ la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será́ de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad alcaldía, responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá́ dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico juventudes.tlalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá́ acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico juventudes.tlalpan@gmail.com.

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

**12. Mecanismos de exigibilidad**

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

**12.2.** Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, facilitadoras o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
2. Ejercer en cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
3. Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
4. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
5. Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
6. Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
7. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

**13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación**

**13.1. Evaluación interna y externa**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

**13.2. Evaluación**

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y la alcaldía deberán:

1. Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar que:
2. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines.
3. Las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a personas beneficiarias y operadoras del Programa, tales como: registros administrativos, encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.
4. Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

**14. Indicadores de gestión y de resultados**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

**Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de objetivo** | **Objetivo** | **Nombre del indicador** | **Formula de cálculo** | **Tipo de indicador** | **Unidad de medida** | **Frecuencia de medición** | **Desgregación** | **Medios de verificación** | **Unidad responsable** | **Supuestos** | **Metas** |
| **Fin** | **Contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan mediante la creación de colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años con la finalidad de disminuir la discriminación hacia las personas jóvenes.** | **Personas jóvenes de 15 a 29 años que integran colectivos juveniles.** | **(Número de personas jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan que participan en colectivos juveniles / Número de personas jóvenes de 15 a 29 años que habitan en la alcaldía Tlalpan, programados para conformar colectivos juveniles)\*100** | **Eficacia** | **Porcentaje** | **Anual** | **Jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Relación de los integrantes de los colectivos juveniles** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Las personas jóvenes de 15 a 29 años deciden integrarse a colectivos juveniles.** | **100%** |
| **Propósito** | **Colectivos juveniles conformados por jóvenes de 15 a 29 años que generen la participación creativa, la reflexión y el análisis sobre sus necesidades y problemáticas juveniles con la finalidad de contribuir a la disminución de la discriminación hacia personas jóvenes.** | **Colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años de la alcaldía Tlalpan.** | **(Número de colectivos juveniles integrados de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan /**  **Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan programados) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Anual** | **Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años cuentan con un proyecto comunitario** | **100%** |
| **Componentes 1** | **Apoyos económicos entregados**  **a colectivos juveniles integrados**  **por jóvenes de 15 a 29 años que**  **habitan en las zonas de muy**  **bajo y bajo de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan** | **Apoyos económicos entregados a colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan** | **(Número de apoyos económicos entregados a colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan programados)**  **\*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Trimestral** | **Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan cuentan con**  **recursos económicos para realizar sus actividades** | **100%** |
| **Actividad 1** | **Integración de los expedientes**  **documentales de los colectivos**  **de jóvenes de 15 a 29 años que**  **reciben apoyos económicos** | **Expedientes integrados de los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos** | **(Número de expedientes integrados de los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que**  **reciben apoyos económicos) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Trimestral** | **Rangos de edad y sexo** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los colectivos de**  **jóvenes de 15 a 29**  **años beneficiados**  **cuentan con su**  **expediente**  **documental completo** | **100%** |
| **Actividad 2** | **Capacitación de colectivos para diseño de proyecto, entrega de reportes mensuales y comprobación de gastos** | **Colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos que se capacitan** | **(Número de colectivosque reciben apoyos económicos / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos que se capacitan) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Anual** | **Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los colectivos se capacitan para el diseño de proyecto, entrega de reportes mensuales y comprobación de gastos** | **100%** |
| **Compónente2** | **Apoyos económicos entregados**  **a los facilitadores de servicios**  **quienes conforman los colectivos, gestionan el proceso de capacitación, brindan asesorías y coordinan las actividades del programa socia** | **Apoyos económicos entregados a facilitadores de servicios del programa social** | **(Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa social / Número de facilitadores de servicios programados para el programa social) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Trimestral** | **Facilitadores de servicios** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Se presentan perfiles con las caracteristicas necesarias para coordinar las actividades del programa social.** | **100%** |
| **Actividad 1** | **Integración de los expedientes**  **documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación** | **Expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos** | **(Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos / Número de facilitadores de servicios seleccionados por el programa social) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Trimestral** | **Facilitadores de servicios** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los facilitadores cuentan con su expediente completo** | **100%** |
| **Actividad 2** | **Capacitación de facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación** | **Facilitadores de servicios del programa social que se capacitan** | **(Número de facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos / Número de facilitadores capacitados) \*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Anual** | **Facilitadores de servicios** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los facilitadores asisten a capacitarse** | **100%** |
| **Componente 3** | **Propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar**  **la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.** | **Jóvenes atendidos por los colectivos juveniles que reciben un apoyo económico.** | **(Numero de personas jóvenes atendidas por los colectivos/población juvenil de Tlapan)\*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Annual** | **Jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Las juventudes de Tlalpan participan en las actividades de los 20 colectivos juveniles formados.** | **100%** |
| **Actividad 1** | **Integración de un cronograma actividades realizadas por los los 20 colectivos formados que reciben apoyo económico.** | **Actividades realizadas por los colectivos que reciben apoyo económico.** | **(Numero de actividades realizadas por los colectivos/Numero de actividades programadas para los colectivos)\*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Annual** | **Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Los colectivos realizan actividades rellacionadas con la apertura de espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar**  **la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.** | **100%** |
| **Actividad 2** | **Integración de un padron de personas jovenes atendidas por los colectivos juveniles que reciben un apoyo económico.** | **Personas jóvenes que participan en las actividades de los colectivos juveniles.** | **(Numero de personas que participan en las actividades de los colectivos/Numero de personas que programadas para participar en las actividades de los colectivos)\*100** | **Eficiencia** | **Porcentaje** | **Anual** | **Rango de edad y sexo** | **Informe general del programa presupuestario** | **Dirección General de Desarrollo Social** | **Las juventudes se interesan por participar en las actividades de los 20 colectivos formados.** | **100%** |

**15. Mecanismos y formas de participación social**

**15.1.** En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual y/o colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

**15.2.** La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Participante** | **Sociedad y Consejo de promoción de los derechos de las juventudes Tlalpan** |
| Etapa en la que participa | Evaluación |
| Forma de participación | Respondiendo a la encuesta de satisfacción |
| Modalidad | Comunitaria |
| Alcance | Proporcionando información |

**16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales**

**16.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**16.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

|  |  |
| --- | --- |
| Programa o acción social con el que se articula dependencia. | No aplica |
| Órgano desconcentrado. | No aplica |
| Entidad o alcaldía responsable acciones en las que colaboran etapas del programa comprometidas. | No aplica |

**17. Mecanismos de fiscalización**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día …. 2021.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

**18. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**17.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente

* 1. Área;
  2. Denominación del programa;
  3. Periodo de vigencia;
  4. Diseño, objetivos y alcances;
  5. Metas físicas;
  6. Población beneficiada estimada;
  7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
  8. Requisitos y procedimientos de acceso;
  9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
  10. Mecanismos de exigibilidad;
  11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
  12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
  13. Formas de participación social; n) Articulación con otros programas
  14. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
  15. Vínculo a la convocatoria respectiva;
  16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
  17. Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
  18. Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

**19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

**19.1.** La alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**19.2.** Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**19.3.** La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

**19.4.** En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**19.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

**Ciudad de México, a …. 2022**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**

**Alcaldesa de Tlalpan**